

ACTA N°8

RESPONDE OBSERVACIONES

CONCURSO PÚBLICO

**PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADO/A CURADOR/A
PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

ENERO 2025



ANTECEDENTES GENERALES:

En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°342/2024 del cargo de Abogado/a Curador/a para la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”.

Se hace presente, que la comisión de selección se reunió el día 15 de enero de 2025, a las 8:30 horas, instancia en la cual participan los integrantes de cada región (Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén), para entregar respuesta a las observaciones que formularon los postulantes.

- **Comisión Región del Ñuble:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Representante de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Paula Bastías Cea.

- **Comisión Región del Biobío:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Biobío (S), Cristian Ortiz
- Representante de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Paula Bastías Cea.

- **Comisión Región de la Araucanía:**

- Representante del Director Regional Araucanía, Jeanette Ramírez Rachel.
- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Araucanía, Arnoldo Escobar Leal.
- Representación de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Paula Bastías Cea.



- **Comisión Región de Los Ríos:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Los Ríos, Marcelo Urrea Martínez.
- En representación de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Baula Bastías Cea.

- **Comisión Región de Los Lagos:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogada Coordinadora Regional Los Lagos (S), Priscila Santana González.
- En representación de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Paula Bastías Cea.

- **Comisión Región de Aysén:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Teresa Muñoz Venegas.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogada Coordinadora Regional Aysén (i), Constanza Alvarado Gutiérrez.
- En reemplazo de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Paula Bastías Cea.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS.

En el contenido de esta acta, se da respuesta a las observaciones realizadas al acta N°7 de fecha 09 de enero de 2025, que contienen los resultados de la Evaluación Psicolaboral.

I. Observación al Acta de Evaluación Psicolaboral:

Individualización de candidata

Postulante	:	Carla Carola Catalán Sánchez
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Psicolaboral
Fecha solicitud	:	13/01/2025.

Presentación de la candidata:

Estimada Directora de Recursos Humanos.

A través del presente correo electrónico y de conformidad a lo establecido en las bases del concurso público para proveer el cargo de abogado curador ad litem de La Línea de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", presento mis observaciones al proceso, correspondiente a la Etapa 4, Entrevista Psicolaboral.

Soy funcionaria de la Corporación de Asistencia Judicial, en calidad de planta, abogada curadora ad litem de la región de La Araucanía, adjudicándome el cargo mediante concurso público anterior de la Línea La Niñez y Adolescencia se Defienden, resolución exenta 73-2023. Hace aproximadamente un año y tres meses que me desempeño como abogada curadora ad litem en este programa de representación jurídica, y específicamente desde el 04 de marzo de 2024 a la fecha en la oficina de Valdivia, en virtud de un proceso de selección interno que me permitió regresar a mi ciudad, Valdivia, lugar donde vivo con mis tres hijos, todos menores de edad.

No estoy conforme con la evaluación obtenida en la etapa 4 de entrevista psicolaboral, en la cual la psicóloga encargada de realizar la entrevista determina que no soy recomendable para el cargo. Este resultado me sorprende, y no lo entiendo.

Soy abogada curadora ad litem, titular en la región de la Araucanía. En virtud de mi traslado a la ciudad de Valdivia debí nuevamente postular a un concurso para mi mismo cargo, pero en la región de Los Ríos, pues es mi intención quedarme definitivamente en Valdivia, por razones familiares. Me desempeño como abogada curadora desde el 03 de noviembre del año 2023 a la fecha, pasé por el concurso público anterior, y me gané el cargo en la Araucanía. Pasé y aprobé todas las etapas del concurso público para proveer el cargo de abogada curadora, y en este segundo proceso, soy evaluada como no recomendable para el cargo. Un criterio lógico y de experiencia práctica a mi

entender es que en este segundo proceso, después de desempeñarme por más de un año en el mismo cargo que concurso actualmente, cuento con más experiencia y habilidades específicas para el cargo, a mayor abundamiento, a fines del mes de septiembre de 2023, más de un año atrás, me realizan entrevista psicolaboral, pasando la etapa, y la siguiente, siendo notificada de mi nombramiento de forma verbal, el 30 de octubre de 2023.

Que, antes de ingresar al programa NAD, trabajé en distintos consultorios jurídicos de La Corporación de Asistencia Judicial, estando dentro de mis funciones, la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, cuando los abogados de la corporación asumíamos curadurías. Durante el tiempo que trabajé en los consultorios también participé en al menos dos concursos públicos y en ambos pasé la etapa de entrevista psicolaboral, siendo esta la única vez que no apruebo.

A la entrevista me presenté tranquila, segura del trabajo que realizo diariamente, respondí con seguridad, con sólidos conocimientos técnicos, con claridad y honestidad. Posiblemente puedo haber fallado en algo, o haber presentado algunas debilidades desde la mirada de la profesional evaluadora, evidentemente algo puede presentarse en este tipo de evaluaciones, pero en ningún caso, entiendo, pudiera ser algo de tal entidad que amerite evaluarme como no recomendable para el cargo.

Hago presente que llevo más de 12 años trabajando en derecho de familia, especialmente en materias de infancia y adolescencia, he litigado en todos los tribunales de familia de la región de Los Ríos, y en muchos tribunales del país. Desde que soy parte del programa La Niñez y Adolescencia se Defienden mi trabajo ha sido permanentemente valorado y destacado, especialmente por consejeros técnicos, jueces y juezas de los tribunales donde he trabajado, a saber, Tribunal de Familia de Temuco, Valdivia y Panguipulli. Por otro lado, en mi trabajo diario y directo con los niños, niñas y adolescentes que represento, logrando generar cercanía y confianza, obteniendo en la mayoría de los casos entrevistas con los antecedentes necesarios y relevantes para contribuir a la mejor toma de decisiones sobre la situación proteccional de los niños, niñas y adolescentes.

Por las razones expuestas principalmente, observo y reclamo sobre la etapa 4, solicitando además que me presenten los antecedentes de mi evaluación.

Proceso:

Se cita a comisión y se revisan las bases para dar respuesta a la candidata.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, que reclama sobre la etapa 4 y solicita que le presenten los antecedentes de la evaluación, la comisión ha acordado indicar lo siguiente:

Que el haber pasado todas las etapas en un concurso previo del cargo, que fue realizado hace más de 12 meses no asegura que en la actualidad suceda lo mismo, ya que las condiciones personales son modificables en el transcurso del tiempo en donde confluyen indeterminados factores que le permiten o no aprobar una entrevista Psicolaboral.

La participación en el presente concurso público es de carácter voluntario, donde se aceptan las bases que rigen este proceso y bajo este precepto es evaluada por expertos en el área de la psicología, para determinar si es o no actualmente recomendable para un determinado perfil de cargo; en este sentido, al

participar de este concurso, ha aceptado ser evaluada con un resultado de acuerdo al criterio y a la expertiz del profesional a cargo de la etapa Psicolaboral. Por lo anterior, se hace presente que las pericias psicolaborales son un importante instrumento que contiene la apreciación de un experto sobre rasgos psicológicos del entrevistado, por lo que su resultado es ecuaníme. El resultado de un informe Psicolaboral, que determina la idoneidad de una persona para un cargo, es incontrovertible, sobre todo por quienes no poseen la expertiz en el área.

La comisión indica que el resultado del informe Psicolaboral no es un juicio sobre la capacidad profesional general de un candidato, sino una evaluación específica de su ajuste a un perfil de cargo donde prevalecen otros factores. Todos los candidatos poseen fortalezas, pero quienes no fueron recomendables para el cargo tienen varios aspectos débiles para alinearse con el perfil del cargo y desespeñarlo de forma óptima.

Se señala, que las bases indican lo siguiente respecto a la observación de la candidata:

“Los postulantes podrán tener acceso al informe final (sin informes psicológicos propios o de terceros) sólo una vez finalizado el proceso de selección”, de acuerdo a ello no es posible entregar el informe Psicolaboral a quien observa este proceso. La comisión determina que, de forma excepcional, la candidata, al ser funcionaria vigente en la Corporación de Asistencia Judicial, podrá acceder a una retroalimentación de sus resultados por parte de los profesionales encargados de la evaluación Psicolaboral, una vez finalizado el presente concurso.

II. Observación al Acta de evaluación psicolaboral:

Individualización de candidata

Postulante	:	Karina Muñoz Crema
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Psicolaboral
Fecha solicitud	:	10-01-2025

Presentación de la candidata:

Sr.(a) Director(a) RR.HH., junto con saludar me dirijo a usted con el objeto de solicitar retroalimentación de la etapa de Evaluación Psicolaboral del Concurso Público para proveer los cargos de Abogado/a Curador/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA; denominada “La Niñez y Adolescencia se defienden”, Región del Biobío, por Resolución Exenta N°342/2024, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío.

En consideración a lo siguiente:



- Los resultados de la etapa fueron publicados el día viernes 10 de enero de 2025.
- Entrevista psicolaboral de fecha 3 de enero de 2025.
- Resultado entrevista psicolaboral: Calificación postulante no recomendable para el cargo.
- Concurso para proveer cargo ABOGADO CURADOR LÍNEA JURÍDICA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN región de Biobío de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío RESOLUCIÓN EXENTA N°73/2023, el resultado de la evaluación psicolaboral fue totalmente distinta para el mismo cargo, perfil y competencias. Calificación: Plenamente recomendado, supera etapa. En ambos procesos (2023 y 2024) como consta en las bases y actas de la etapa psicolaboral se evaluó el factor aptitud específica para el desempeño de la función, mediante adecuación psicológica del empleo de acuerdo al perfil del cargo establecido, además se utilizó el mismo método a través de procedimientos prácticos que permiten medir objetivamente las aptitudes y competencias específicas requeridas para el desempeño del empleo. Por lo tanto, Se adjunta documento que se encuentra publicado en página web institucional que da cuenta de las bases, actas, especialmente que se midieron las mismas competencias: Construcción de relaciones, habilidades de comunicación, capacidad de planificación y organización, análisis y toma de decisiones, flexibilidad y adaptabilidad, orientación al usuario interno / externo, tolerancia a la tensión o presión laboral, capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario.
- Experiencia en materia de Abogado Curador acreditada en el proceso que da cuenta de habilidades y competencias para el cargo.

Por las razones expuestas, solicito una instancia de retroalimentación de evaluación psicolaboral realizada por psicóloga doña Paulina Ruiz, exhibición y/o entrega de copia del informe evacuado por la profesional, en consideración a la calificación efectuada, ya que los resultados provocan muchas dudas del proceso y preocupación, considerando que en el plazo de un año mis aptitudes y habilidades para el mismo cargo, perfil y competencias variaron diametralmente de acuerdo a la última evaluación psicológica realizada por psicóloga Paulina Ruiz, considerando que en ambos concursos 2023 y 2024 se utilizó el mismo método y procedimientos conforme a las bases publicadas en página web institucional. En definitiva, el objetivo de la solicitud de retroalimentación es generar un dialogo que permita aclarar dudas de la calificación psicolaboral conforme a la exhibición de informe evacuado por psicóloga, reconocer y trabajar en mejorar falencias y/o presentar observaciones fundadas al proceso, si fuere pertinente conforme a los plazos.

Se despide atte
Karina Muñoz Crema

Proceso:

Se cita a comisión y se revisan las bases para dar respuesta a la candidata-.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, que reclama sobre la etapa 4 y solicita que le realice una

retroalimentación y se le exhiba o entregue el informe psicolaboral, la comisión ha acordado indicar lo siguiente:

Que se quiere aclarar que pese a ser evaluada para otro cargo bajo los mismos preceptos, las evaluaciones fueron realizadas en condiciones diferentes, referente a temporalidad y encargados de llevar a cabo la etapa. Al ser este un concurso público, de carácter voluntario, se somete a una evaluación Psicolaboral, cuyo resultado es incontrovertible por quienes no tienen la expertiz en el área.

Se señala, que las bases indican lo siguiente respecto a la observación de la candidata:
“Los postulantes podrán tener acceso al informe final (sin informes psicológicos propios o de terceros) sólo una vez finalizado el proceso de selección”, de acuerdo a ello no es posible entregar el informe Psicolaboral a quien observa este proceso.

Es importante hacer presente que los resultados de las evaluaciones psicolaborales son independientes de cualquier juicio personal y se basan en conclusiones objetivas como resultado del análisis de un profesional dedicado al área de la psicología organizacional.

III. Observación al Acta de evaluación psicolaboral

Individualización de candidata

Postulante	:	Valeria Bizama Bustos
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación psicolaboral
Fecha solicitud	:	09-01-2025

Presentación de la candidata:

Estimados, junto con saludar, respecto al concurso público para abogada de la Niñez y Adolescencia se Defienden, solicito se revise la evaluación psicolaboral publicada hoy, pues el resultado es que no soy apta para el cargo y de ser posible, me remitan la pauta de evaluación correspondiente.

Gracias y quedo atenta,

Valeria Bizama Bustos

Run 14.208.182-2

Proceso:

Se cita a comisión y se revisan las bases para dar respuesta a la candidata.

Respuesta:



En respuesta a esta observación, que reclama sobre la etapa 4 y solicita que se revise la evaluación y se le envíe la pauta de evaluación, la comisión ha acordado indicar lo siguiente:

Que revisado el informe Psicolaboral, se desprende de esto lo que fue publicado en el acta de resultados de la etapa psicolaboral, que indica que la candidata no es recomendable para el cargo; sin embargo, es indudable que la candidata posee múltiples fortalezas, pero que en este acto no se alinearon al perfil del cargo.

Se señala que, la pauta de evaluación está contenida en las bases de este concurso público, que puede revisar en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

IV. Observación al Acta de evaluación psicolaboral

Individualización de candidata

Postulante	:	Waleska Burgos Jara
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Psicolaboral
Fecha solicitud	:	10-01-2025

Presentación de la candidata:

Estimada Directora de Recursos Humanos,

Junto con saludar y encontrándome dentro del plazo establecido, el motivo del presente tiene la finalidad de realizar mi observación al resultado obtenido en la etapa psicolaboral donde se me evaluó como "No recomendable para el cargo".

Respecto al resultado obtenido, considero que no refleja de manera precisa mis competencias y experiencia para el cargo, ya que cuento con experiencia en curaduría, litigación, trabajo en equipo y trabajo bajo presión, y actualmente me encuentro trabajando en un programa de alta complejidad "PEE Llapemn", el cual abarca casos de toda la Región de Los Lagos, debiendo realizar coordinaciones y gestiones con distintas entidades de la red proteccional, como red de salud, fiscalía, PDI, juzgado de familia y garantía, entre otros.

Adicional a lo mencionado, durante el mismo año 2024, participe del concurso abogado curador de CAJMetro, donde en etapa psicolaboral se resolvió que era "Plenamente recomendable para el cargo" (adjunto captura de pantalla), por lo cual, quisiera que se reevaluara mi resultado obtenido.



2. RESULTADOS ETAPA N°4: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Conforme a lo estipulado en el punto 4.4 letra d) de las bases del proceso de selección, se realiza etapa Psicolaboral a cargo de la consultora externa “Anguita Consultores” aplicando la siguiente tabla de evaluación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN
Evaluación Psicolaboral	Adecuación Psicolaboral para el cargo.	Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el empleo	20	20	10
		Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el empleo.	10		
		Evaluación de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el empleo.	0		

Efectuando lo anterior, se obtienen los siguientes resultados:

Postulantes	Puntaje
FLORENCIA CANCINO GONZÁLEZ	10
DIEGO SEBASTIÁN ARROYO POBLETE	10
MAITHE NIEVES MILAN HUNG	20
CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	20
CARLA ANDREA FAÚNDEZ PÉREZ	10
BERNARDO RODRIGO ANTONIO BRAVO RECABARREN	0
CAMILA ANDREA PERANCHIGUAY CASTILLO	20
WALESKA STEFFANY BURGOS JARA	20

De igual manera adjunto PDF de mi resultado obtenido en etapa psicolaboral en caj metro.

Sin otro particular, deseando tener una buena acogida a mi observación respecto a lo resuelto, pudiendo pasar a la siguiente etapa.

Se despide cordialmente

Waleska Burgos Jara
Abogada
17.868.724-7

Proceso:

Se cita a comisión y se revisan las bases para dar respuesta a la candidata.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, que reclama sobre la etapa 4 y solicita avanzar a la siguiente etapa, la comisión señala lo siguiente:

Que, si bien demuestra que en otro concurso referente al mismo cargo fue evaluada como recomendable para el cargo, aquello no garantiza que sí lo sea en otra evaluación Psicolaboral, realizada en otras condiciones y realidades ambientales.

Que en este proceso fue contratado personal externo, experto en el área de la psicología organizacional para realizar las evaluaciones, a quienes no podemos imputar prejuiciosamente no realizar un buen análisis de resultados; así como tampoco podemos controvertir el resultado del otro concurso que señala en su observación.

Esta etapa no busca como resultado evaluar su experiencia para el cargo, sino más bien otros criterios que se alinean de manera óptima al perfil del cargo.

Las bases indican que quienes avanzan a la siguiente etapa de entrevista de apreciación global, son los candidatos plenamente recomendables para el cargo, pero le otorga facultad a la comisión de admitir en la siguiente etapa a quienes sean recomendables con reservas, no indicando otra facultad respecto a quienes resultaron como no recomendables para el cargo, por lo que no puede ser avanzada a la siguiente etapa.

V. Observación al Acta de evaluación psicolaboral

Individualización de candidata

Postulante	:	Mónica Maturana Espinoza
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Psicolaboral
Fecha solicitud	:	13-01-2025

Presentación de la candidata:

Buenos días.

Junto con saludar, escribo nuevamente debido a que aún no recibo respuesta al correo electrónico enviado el día 28-12-2024, por el cual señalé la **aplicación incorrecta de las bases respecto del subfactor "diplomados", lo cual me dejó sin avanzar a la etapa psicolaboral del concurso Res. Exenta N° 342/2024.** Por lo mismo, entendiendo que el concurso ha avanzado de todas formas, y previo a impugnar por otras vías, escribo nuevamente

solicitando se me de respuesta a lo señalado en el correo electrónico de fecha 28-12-2024, el cual se acompaña a continuación:

"Buenos días.

Junto con saludar, escribo debido a que he tomado conocimiento del resultado de las observaciones (de fecha 27-12-2024) realizadas a la etapa curricular del concurso de referencia, por lo que vengo en solicitar tener en consideración respecto de esta postulante:

- En primer lugar, que respecto de las observaciones planteadas por quien suscribe, no se da respuesta expresa si se acogen o no (como en las respuestas otorgadas a las demás postulantes), sin perjuicio que, de la argumentación, se desprende que no se acogerían.

- En segundo lugar, señalar que **la observación realizada al subfactor "diplomados"** es respondida por vuestra Comisión **en base a las normas de otro subfactor (el subfactor "Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento")**, por lo cual se niega otorgarme puntaje señalando que se exigiría hacer conversión de horas pedagógicas a cronológicas, y que con dicha operación no se alcanzaría el mínimo de 120 horas cronológicas en cada diplomado; sin embargo, la interpretación anterior sería errada, toda vez que **las bases del concurso indican claramente que dicha conversión es solo exigida** para el subfactor **"Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento"**, **tal como se señala en forma expresa sólo en dicho subfactor, lo que además se ve reforzado por la redacción del mismo al hablar exclusivamente del "capacitado"**:

*"Para todos los efectos, se utilizará para la asignación de puntaje **de este subfactor**, las horas cronológicas, por lo que, si las horas están expresadas como pedagógicas, se les aplicará la siguiente conversión: $\text{Horas cronológicas} = (\text{N}^\circ \text{ de horas pedagógicas} \times 45) / 60$ Si el certificado no indica **el nombre del capacitado, o el nombre de la capacitación**, o las horas de duración, o la fecha de inicio o término, éste no será considerado para la evaluación **de este subfactor**".*

Por lo anterior, entendiendo que la Comisión al resolver la observación realizada en forma y plazo por esta postulante respecto del subfactor "diplomados", incurre en una confusión que produce perjuicio en el avance del concurso público referido al realizar una exigencia de conversión de horas no contemplada en las bases para el subfactor señalado, vengo en solicitar a vuestra Comisión enmendar lo anterior conforme a las bases del concurso público.

Por último, solicito tener en consideración que mi postulación corresponde a :

- 1) Provincia de Coyhaique.
- 2) Provincia de Cautín sur.
- 3) Provincia de Malleco.
- 4) Provincia de Valdivia
- 5) Provincia de Concepción
- 6) Provincia de Bio Bio.

Sin otro particular."

Atte.

MÓNICA MATURANA ESPINOSA.

Abogada.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El emisor declara que la presente comunicación y sus documentos adjuntos tienen la calidad de reservados y se encuentran protegidos por el secreto profesional, no pudiendo el receptor directa o indirectamente difundirlos, entregarlos a terceros o servirse de ellos, sin la autorización expresa del emisor. El uso no autorizado de la información contenida en esta comunicación puede ser sancionado legalmente. Si ha recibido esta comunicación o sus documentos adjuntos por error, por favor destrúyalos y notifique al remitente. Atendido que no existe certidumbre que la presente comunicación o sus documentos adjuntos no serán modificados como resultado de su transmisión por correo electrónico u otros medios, el titular de esta cuenta de correo electrónico no será responsable si el contenido de los mismos ha sido modificado o adulterado de cualquier forma por su receptor.



----- Forwarded message -----

De: **Mónica Maturana Espinosa** <monicamaturanae@gmail.com>

Date: sáb, 28 dic 2024 a las 0:54

Subject: Sobre resultados observaciones etapa evaluación formal - Concurso Res. Exenta N° 342/2024.-

To: concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>

Buenos días.

Junto con saludar, escribo debido a que he tomado conocimiento del resultado de las observaciones (de fecha 27-12-2024) realizadas a la etapa curricular del concurso de referencia, por lo que vengo en solicitar tener en consideración respecto de esta postulante:

- En primer lugar, que respecto de las observaciones planteadas por quien suscribe, no se da respuesta expresa si se acogen o no (como en las respuestas otorgadas a las demás postulantes), sin perjuicio que, de la argumentación, se desprende que no se acogerían.

- En segundo lugar, señalar que **la observación realizada al subfactor "diplomados"** es respondida por vuestra Comisión **en base a las normas de otro subfactor (el subfactor "Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento")**, por lo cual se niega otorgarme puntaje señalando que se exigiría hacer conversión de horas pedagógicas a cronológicas, y que con dicha operación no se alcanzaría el mínimo de 120 horas cronológicas en cada diplomado; sin embargo, la interpretación anterior sería errada, toda vez que **las bases del concurso indican claramente que dicha conversión es solo exigida** para el subfactor **"Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento"**, **tal como se señala en forma expresa sólo en dicho subfactor, lo que además se ve reforzado por la redacción del mismo al hablar exclusivamente del "capacitado"**:

*"Para todos los efectos, se utilizará para la asignación de puntaje **de este subfactor**, las horas cronológicas, por lo que, si las horas están expresadas como pedagógicas, se les aplicará la siguiente conversión: $\text{Horas cronológicas} = (\text{N}^\circ \text{ de horas pedagógicas} \times 45) / 60$ Si el certificado no indica **el nombre del capacitado, o el nombre de la capacitación**, o las horas de duración, o la fecha de inicio o término, éste no será considerado para la evaluación de este subfactor".*

Por lo anterior, entendiendo que la Comisión al resolver la observación realizada en forma y plazo por esta postulante respecto del subfactor "diplomados", incurre en una confusión que produce perjuicio en el avance del concurso público referido al realizar una exigencia de conversión de horas no contemplada en las bases para el subfactor señalado, vengo en solicitar a vuestra Comisión enmendar lo anterior conforme a las bases del concurso público.

Por último, solicito tener en consideración que mi postulación corresponde a :

- 1) Provincia de Coyhaique.
- 2) Provincia de Cautín sur.
- 3) Provincia de Malleco.
- 4) Provincia de Valdivia
- 5) Provincia de Concepción
- 6) Provincia de Bio Bio.

Sin otro particular.

Atte.

MÓNICA MATURANA ESPINOSA.

Abogada.

Proceso:

Se cita a comisión y se revisan las bases para dar respuesta a la candidata.

Respuesta:

En respuesta a esta observación, que reclama no participar de la etapa Psicolaboral, la comisión indica lo siguiente:

Que con fecha 28 de diciembre la candidata observa un acta que ya responde a observaciones de la etapa de evaluación curricular realizadas previamente, no siendo admisible, puesto que la comisión ya

había respondido su reclamo al resultado de evaluación curricular, siendo entonces el acta de fecha 27 de diciembre concluyente como respuesta su observación, por lo que nos remitimos al contenido de esa acta, para indicar el motivo de no haber sido considerada a la etapa Psicolaboral.

Es importante indicar, que las actas objeto de observaciones de los/las candidatos/as, son aquellas que publican el resultado de una etapa del concurso, por lo que un acta que da respuesta a observaciones, no está sujeta a ser observada.

CONCLUSIÓN

Según lo acordado por la comisión, el resultado de la evaluación Psicolaboral de las candidatas no se modifica, por lo que se mantiene lo expuesto en el acta de fecha 9 de enero del presente año.

CERTIFICACIÓN:

Que, en virtud de lo acordado en reunión de comité de selección, será la Directora de Recursos Humanos quien suscribirá esta acta, en representación de todos los miembros de la comisión.



Claudia Oñate Koselly
Directora de Recursos Humanos
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región del Biobío.

Concepción, 17 de enero de 2025

